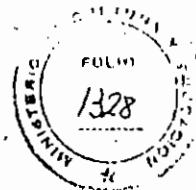




RESOLUCION N° 1013



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 JUN. 1997

VISTO el Expediente N° 21.939-9/91 (6 cuerpos) del registro de este Ministerio, en el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 solicita que se convalide con carácter retroactivo, el desarrollo por parte de los alumnos cursantes durante el ciclo lectivo de 1995, de los planes de estudios de las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN con orientación en MANAGEMENT, LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN con orientación en MARKETING, LICENCIATURA EN INFORMATICA, LICENCIATURA EN PUBLICIDAD con orientaciones en ARTE y DISEÑO y en CIENCIAS DE LOS MEDIOS y de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES respectivamente, antes de dictarse la Resolución Ministerial N° 924 del 3 de noviembre de 1995 que aprobó dichas carreras, y

CONSIDERANDO:

Que tales estudios fueron llevados a la práctica luego de haber sido matriculados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, institución patrocinante de esa Universidad, cuando los planes referidos aún se encontraban en trámite de evaluación y aprobación.

Que los alumnos comprendidos cursaron en el ciclo lectivo referido, asignaturas de igual denominación y similares contenidos programáticos a las del Plan puesto en vigencia por la Resolución mencionada.

Que la institución citada puede acreditar la admisión de tales estudiantes después de haber verificado la aprobación en cada caso del nivel medio completo, motivo por el cual se encuentran en las mismas condiciones de aquellos que ingresaron en el ciclo lectivo del corriente año.

Que es necesario contemplar los derechos adquiridos por los interesados, en virtud de la aplicación al presente caso del principio constitucional de igualdad ante la ley.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han

DR
Rodríguez
W
MG
MF
M
C



de Cultura y Educación

dictaminado favorablemente.

Que el requerimiento formulado no significa modificación alguna de la estructura del plan de estudios vigente, motivo por el cual en virtud de encontrarse la Universidad en el periodo de funcionamiento provisional y atento al alcance de los términos del artículo 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, este Ministerio puede proceder en la materia.

Por ello, y conforme a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar con carácter retroactivo al ciclo lectivo de 1995, el cursado por parte de los alumnos que iniciaron en el ámbito de la FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, actualmente UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, los estudios correspondientes a las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, con orientación en MANAGEMENT, de LICENCIATURA EN COMERCIALIZACION con orientación en MARKETING, de LICENCIATURA EN INFORMATICA, de LICENCIATURA EN PUBLICIDAD con orientaciones en ARTE y DISEÑO y en CIENCIAS de los MEDIOS y de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES respectivamente, cuya nómina definitiva obra como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1013


LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

W
My
Atentamente su